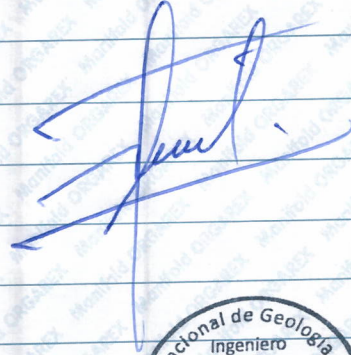


29 11 2025

07

La mejora Fisurización P.A.



ACTA DE FISCALIZACIÓN

En la comuna de ANDACOLLO, provincia de ELQUI, región de COQUIMBO, con fecha 24-nov.-2025, siendo las 12:41 y en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo N° 132, de 2002 y modificado por el Decreto Supremo N° 01, de 2024, ambos del Ministerio de Minería; por el Decreto Supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, “Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves”; por la Ley 20.551, de 2011, que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, del Ministerio de Minería, y su Reglamento el Decreto Supremo 41, de 2012; y por el Decreto Ley N° 3.525, de 1980, que “Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería”, se constituyen el/los funcionario/s Inspector/es de la DIRECCION REGIONAL LA SERENA del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor/a TOMAS CARLOS TORO CASTILLO a efectos de proceder a la inspección/verificación de la faena minera y sus instalaciones.

1.- Antecedentes

Empresa	CIA MRA. TECK CARMEN DE ANDACOLLO		
Faena	FAENA ANDACOLLO COBRE		
R.U.T. Empresa	78126110-6	Producción [tmp]	15.000 T/Concentrado mes
Recurso Principal	COBRE	Dotación Mandante [pers]	600
Estado Faena	Operativa	Dotación Contratista [pers]	500
N° Libro SNGM	537-11 pag 07		

Rep. Legal	ANGELICA CABRERA MIX		
C.I.	8234572-8	Domicilio	ALONSO DE CORDOBA 4580, LAS CONDES, SANTIAGO
Teléfono	+56952277358	Email	angelica.cabrera@teck.com

2.- Instalaciones Inspeccionadas

Instalación	Coord. Norte	Coord. Este	Cota
MINA CARMEN DE ANDACOLLO	6652320	298592	1000

La/s inspección/es que con esta fecha se realiza/n, corresponde a una de carácter Programada, consistiendo en fiscalización que se realiza el día 24 de noviembre de 2025, la que se enfoca en el plan de descontaminación atmosférico de Andacollo (PDA), que corresponde al compromiso adquirido por el Servicio de dar cumplimiento al PDA, en el seguimiento de los parametros establecidos para las tronaduras, de la faena minera Teck Carmen de Andacollo. Se llega a faena y recibe Eugenio Montenegro Quiroga, de cargo Experto en prevencion de riesgos gerencia Mina y Valentina Duarte Zamorano de cargo Coordinador de Medio Ambiente, con quienes se realiza la reunión de inicio, donde se da a conocer el objetivo de la presente fiscalización. Se realiza el seguimiento de los parametros establecidos en los protocolos de tronadura según el PDA de la faena minera Teck Carmen de Andacollo.

1.- Se evidencia difusión por correo electrónico, del aviso de tronaduras, el día 23-11-2025 a las 17:30, para el día 24-11-2025. Y el rango de horarios para efectuarlo entre las 08:00 y 20:30 hrs. Además la información es publicada en forma diaria en las páginas: pdaandacollo.mma.gob.cl y pdaandacollo.teck.com,

2.- De las 9 estaciones de monitoreo, todas se encuentran dentro de los rangos establecidos, de velocidad del viento mayor o igual a 0,5 m/s y dirección del viento 310° y 70° de azimut.

3.- Los globos, para el monitoreo de los vientos en altura, se encuentran estables apuntando hacia el sur.

Observando y cumpliendo todos estos parámetros, se procede a realizar la tronadura a las 11:48 horas., saliendo la pluma de polvo en dirección Sur. Cumpliendo los protocolos exigidos en el PDA.

Sector de Tronadura 24-11-2025

(1) Fase 06 Banco 880 Malla 23B

- Pozos cargados: 113 pozos
- Material a remover: 81458 Ton.
- Factor de carga: 189 Gr/Ton.

(1) Fase 06 Banco 880 Malla Precorte

- Pozos cargados: 36 pozos
- Material a remover: 00 Ton.
- Factor de carga: 00 Kg/m².



3.- Contratistas Inspeccionados

No se inspeccionó contratistas.

4.- Seguimiento Cumplimiento Medidas Correctivas

Con ocasión del seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas dejadas en fiscalización/es anterior/es (01/11/2022), tras la visita en terreno se constató lo siguiente:
Fiscalización por PDA.

5.- Hallazgos

A continuación se detallan los hallazgos de la inspección, con sus respectivas medidas correctivas:

No se detectaron Hallazgos durante esta visita.

6.- Observaciones Empresa

No hay observaciones por parte de la empresa.

Observaciones a la Empresa

No hay observaciones para la empresa.

7.- Solicitud de Antecedentes Adicionales

8.- Firmas

En este acto se informa a la Empresa Minera Mandante que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de esta fecha, puede presentar por escrito los descargos, alegaciones, defensas u otros antecedentes que estime pertinente en la Dirección Regional correspondiente del Servicio Nacional de Geología y Minería.




La Empresa Minera Mandante, deberá responder al Servicio del cumplimiento de las medidas correctivas originadas a raíz de esta inspección, las que deberán ser ejecutadas en los plazos estipulados e informadas por medio del sistema SIMIN 2.0 desarrollado por el Servicio, o bien por medio de carta dirigida al Director Regional Sr. SERGIO HONOFRE ARAYA RAMIREZ, ubicado en BALMACEDA 4871 , debiendo acompañar los respaldos que acrediten dicho cumplimiento, sea por medios impresos o digitales, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Seguridad Minera.

La Empresa Minera Mandante y sus Empresas Contratistas (si existiesen), deberán dar cabal cumplimiento en todos y cada uno de los artículos que les son aplicables de los Reglamentos individualizados al inicio de esta Acta.

La constatación de contravenciones a los citados Reglamentos, facultarán al Servicio Nacional de Geología y Minería para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Si transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas correctivas dejadas por el Servicio, ellas no han sido debidamente efectuadas, la empresa minera incurrirá en reincidencia, sancionable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 590 a 592 del Reglamento de Seguridad Minera.

Nombre y Apellido	Organización/Sernageomin	Cargo	Firma
TOMAS CARLOS TORO CASTILLO	Sernageomin	INSPECTOR IV REGION	
JACQUELINE HERALDO REYES	CIA MRA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	COORDINADORA AMBIENTAL	